



## Resolución Directoral

Lima, 06 JUL. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230001014 que contiene la Nota Informativa N° D000287-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Programación y el Informe N° D000169-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;



Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación a realizarse para determinar que un bien, servicio en general o consultoría, puede ser obtenido de un proveedor determinado, se efectúa en el mercado nacional;

Que, mediante Memorándum N° 1831-2022-DGIESP/MINSA de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP remitió el avance de ajustes de la programación de productos estratégicos para las intervenciones sanitarias – 2023, entre ellos, el producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina base de 150 mg), por la cantidad de 1,350,000 tabletas;

Que, mediante Memorándum N° D001414-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones el requerimiento y la Especificación Técnica para la adquisición del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina Base 150 mg) tableta;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, la empresa Instituto Quimioterápico S.A. remitió a la Dirección de Adquisiciones la cotización respectiva;

Que, mediante Memorándum N° D001414-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas actualizadas, respecto al plazo de entrega y los pedidos de compra respectivos;

Que, mediante Memorándum N° D000381-2023-DP-CENARES/MINSA de fecha 30 de enero de 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones el requerimiento de compra actualizado, en el extremo del plazo de entrega y los pedidos de compra respectivos para la referida contratación;

Que, mediante Memorándum N° D000594-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 14 febrero de 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas actualizadas, respecto al plazo de entrega y la vigencia del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina base de 150 mg) tableta;

Que, mediante Memorándum N° 462-2023-DIGEMID-DG-DPF/MINSA de fecha 24 febrero de 2023, la DIGEMID señaló al CENARES, que el titular del Registro Sanitario N° EN07975 del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina base de 150 mg) tableta, es la empresa INRETAIL PHARMA S.A., asimismo, faculta la comercialización del producto en el país a través de los Establecimientos Farmacéuticos debidamente autorizados;

Que, mediante Memorándum N° D000839-2023-DP-CENARES/MINSA de fecha 29 marzo 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones la Especificación Técnica Nacional actualizada para la citada adquisición;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas actualizadas para dicha adquisición;



de S/ 924,761.00 (Novecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles) correspondiente al ejercicio 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2023-CENARES-MINSA de fecha 26 de mayo de 2023, se incluyó la "Adquisición de Producto Farmacéutico Antimaláricos - por un periodo de doce (12) meses" al Plan Anual de Contrataciones 2023, con número de referencia 151;

Que, mediante Memorándum N° 164-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 12 de junio de 2023, se aprobó el expediente de contratación, para la "Adquisición de Producto Farmacéutico Antimaláricos - por un periodo de doce (12) meses";

Que, mediante Nota Informativa N° D000287-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección de Programación emite el sustento técnico en relación a la contratación directa por el supuesto de proveedor único para la Adquisición del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina Base de 150 mg) Tab;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe N° D000169-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 21 de junio de 2023, en el cual concluye, que, para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único con el Instituto Quimioterápico S.A. de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento, asimismo, se precisa que la citada empresa es el fabricante del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina base de 150 mg) tableta, así también, es el titular exclusivo del registro sanitario del referido producto farmacéutico, y es el distribuidor autorizado para comercializar dicho producto a nivel nacional;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;





## Resolución Directoral

Lima, 06 JUL. 2023

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, la empresa Instituto Quimioterápico S.A. remitió a la Dirección de Adquisiciones la cotización respectiva;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, la empresa Instituto Quimioterápico S.A. remitió a la Dirección de Adquisiciones la mejora de precio del citado producto;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023, la empresa INRETAIL PHARMA S.A., señaló a la Dirección de Adquisiciones no participar en la Indagación de Mercado respecto al citado requerimiento;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023, la empresa Instituto Quimioterápico S.A. remitió la Carta de Exclusividad N° 326-LIC-UNI-2023, precisando que, la referida empresa es el fabricante del producto Cloroquina Fosfato 250 mg, asimismo, es el titular exclusivo del registro sanitario del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina base de 150 mg) tableta, así también, es el distribuidor autorizado para comercializar dicho producto a nivel nacional;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección de Programación señaló a la Dirección de Adquisiciones que la cotización de la empresa Instituto Quimioterápico S.A. cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por el área usuaria;

Que, a través del Informe de Indagación de Mercado N° 129-2023-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 18 de mayo de 2023, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones concluye que la Adquisición del producto farmacéutico Antimaláricos por un periodo de doce (12) meses - Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina Base de 150 mg) Tab, debe realizarse mediante Contratación Directa por el supuesto de proveedor único a nivel nacional, asimismo, determinó que el valor estimado asciende a S/ 2,092,500.00 (Dos millones noventa y dos mil quinientos con 00/100 soles), incluido el I.G.V.;

Que, mediante Memorándum N° D000373-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección de Adquisiciones el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001740 (CCP SIAF: 1885) por el importe de S/ 1,167,739.00 (Un millón ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y nueve con 00/100 Soles) correspondiente al año 2023 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 078-2023-OPPM-CENARES/MINSA por el importe





## Resolución Directoral

Lima, 06 JUL. 2023

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la **“Adquisición de Producto Farmacéutico Antimaláricos - por un periodo de doce (12) meses”**, por un valor estimado de S/ 2,092,500.00 (Dos millones noventa y dos mil quinientos con 00/100 soles), incluido el IGV, con el proveedor **Instituto Quimioterápico S.A.**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación. Asimismo, se precisa que, la citada empresa es el fabricante del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina base de 150 mg) tableta, así también, es el titular exclusivo del registro sanitario del producto farmacéutico Cloroquina Fosfato 250 mg (Cloroquina base de 150 mg) tableta, y es el distribuidor autorizado para comercializar dicho producto a nivel nacional.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA  
Directora General

